

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandada dentro del término de ley, interpuso recurso de apelación contra el auto No.972 del 8 de octubre de 2020, notificado por estados el 9 de octubre de 2020, mediante el cual se rechazó de plano la nulidad propuesta. Sírvase Proveer.
Cali, 26 de Octubre de 2020

La Secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.1019

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

En virtud al informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del art. 321 del CGP, concédase el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

1. Conceder en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por la parte demandada contra el auto No.972 del 8 de Octubre de 2020, por medio del cual se rechazó de plano incidente de nulidad.

2. En firme el presente proveído, remítase el expediente al Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, a través de la Oficina de reparto, para que surta la alzada del presente auto y de la sentencia proferida dentro del presente proceso.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2019-00270-00

Firmado Por
NELSON OSORIO G
JUEZ CIRCUI
JUZGADO 011 CIVIL DEL C

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 110 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de Octubre de 2020

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a36a8f8bce54dfe7f7322127f533c8623e21a3cf9b82aa417b555abaaf945357

Documento generado en 26/10/2020 08:09:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>